

SECTOR SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 0033-2023-CG-UE004/INS

Lima, 11 de julio del 2023

RESOLUCION COORDINACIÓN GENERAL

VISTOS

El Informe N.º 053-2023-CAF-UE004/INS de la Coordinación Administrativa Financiera, donde propone se encargue al consultor Vladimir Iván Sánchez Saavedra las actividades de Logística- Adquisiciones BIRF de la UE004/INS.

CONSIDERANDO

Que, con fecha 23 de abril del 2021 se declaró viable Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento y Ampliación de los servicios brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia de Salud Pública, 25 departamentos”, con código unificado de inversiones N° 2502896;

Que, mediante Decreto Supremo N° 339-2021-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 2 de diciembre de 2021, se aprueba una (1) operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento — BIRF prevista en la Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de US\$ 68 000 000,00 (Sesenta y Ocho Millones y 00/100 Dólares Americanos) destinada a financiar parcialmente el proyecto de inversión “Mejoramiento y ampliación de los servicios brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública, 25 departamentos”; asimismo, se autoriza al Ministro de Economía y Finanzas a la suscripción del contrato de préstamo de la operación de endeudamiento externo; y se dispone que el organismo ejecutor esté a cargo del Sector Salud, a través del Instituto Nacional de Salud, mediante la Unidad Ejecutora que se implemente una vez suscrito el contrato de préstamo;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la precitada norma, la República del Perú y el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento - BIRF suscriben el Contrato de Préstamo N° 9274-PE con fecha 23 de



diciembre del 2021, hasta por la suma indicada en el considerando precedente, para el financiamiento parcial del Proyecto de Inversión “Mejoramiento y ampliación de los servicios brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública, 25 departamentos”;

Que, mediante adenda N° 002 Contrato 042-2023 y Adenda 001-Contrato 043-2023, se resuelve por mutuo acuerdo los Contratos de Consultoría Individual de los consultores Jeniffer Marlene Goyzueta Casapita - Responsable de Logística - Adquisiciones y de Miguel Ángel Flores Villareal - Especialista Senior en Contrataciones BIRF;

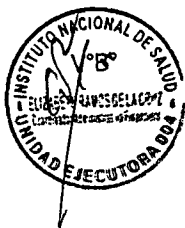
Que, mediante Informe N° 053-2023-CAF-UE004/INS, la Coordinación Administrativa Financiera, considerando que ha estado asistiendo a las capacitaciones realizadas por el Banco Mundial en las Regulaciones y Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, propone se encargue temporalmente al consultor individual Vladimir Iván Sánchez Saavedra actual responsable de Tesorería de la UE004, como responsable de Logística - Adquisiciones BIRF de la UE004/INS, ello con la finalidad que el área de Logística - Adquisiciones no interrumpa o suspenda sus actividades y por ende no se genere perjuicio a las metas y continuidad de actividades del proyecto, por cuanto la referida área tiene entre sus funciones principales la de “dirigir los procesos de adquisiciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría de la gestión del proyecto”, actividades que actualmente se encuentran en trámite;

Que conforme al Manual de Operaciones del Proyecto descrito en el inciso 2) del numeral 3.4.3.1 señala como función específica del Coordinador General “Planificar, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar la ejecución de las actividades del Proyectos siguiendo las directivas generales, políticas y normas del BIRF y complementariamente de la normativa nacional según sea el caso”.

De lo mencionado líneas arriba se identificó que de las actividades inmediatas del proyecto existe la necesidad urgente de contar con un responsable de Logística y Adquisiciones BIRF, que, según el perfil profesional del puesto, debe reunir copulativamente los siguientes requisitos mínimos:

- 1) Título profesional en economía, administración, ingeniería industrial, derecho o carreras afines,
- 2) Cursos de Especialización o diplomas en gestión pública, o contrataciones con financiamiento de organismos internacionales, o contrataciones públicas.
- 3) Conocimiento de las normas de los organismos de cooperación multilateral y del servicio público.
- 4) De preferencia estudios de posgrado en administración, gestión pública o logística.
- 5) Experiencia mínima de 05 años en el sector público y/o privado,
- 6) Experiencia profesional específica de 3 años brindando asistencia técnica o soporte o asesoría en procesos de adquisiciones en organismos cooperantes.

Que, la encargatura es la acción que autoriza el desempeño temporal de un cargo vacante, porque no existe un titular que ejerza dicha responsabilidad.



Que, por otro lado, la encargatura de actividades de consultoría, es un mecanismo que consiste en disponer formal, expresa y temporalmente, que una persona realice, en adición a sus actividades primigenias, otras que se le encargue, ello solo al evidenciarse ausencia del titular del puesto, y teniendo como requisito trascendente la necesidad inmediata.



Que, conviene indicar que, los contratos de consultorías individual en el presente proyecto, corresponde a una forma de contratación especial, regidas por las Regulaciones y Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial – BIRF, conforme lo señala el contrato de préstamo firmado entre el Gobierno Peruano y el Banco Mundial, en ese contexto esta figura de contratación civil, constituyen prestaciones de servicios en favor de sus clientes, en el caso de los consultores del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia en salud Pública 25 departamentos, con CUI 2502896, se rigen bajo lo descrito en los “Términos de Referencia”, el propio “Contrato de Consultoría” y el “Manual de Operaciones del Proyecto” que establece las funciones que debe desarrollar.

Dicho esto, mediante Contrato de Consultoría Individual N° 009-2023-UE004/INS, de fecha 27 de enero de 2023, se contrató los servicios del señor VLADIMIR IVAN SANCHEZ SAAVEDRA como Responsable de Tesorería de la Unidad Ejecutora 004: Fortalecimiento del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública en el Pliego 131: Instituto Nacional de Salud; cuyo perfil profesional se ajusta con alta semejanza a los requisitos para el cargo de Responsable de Logística – Adquisiciones, razón válida para encargar temporalmente la referida actividad en adición a sus funciones como responsable de Tesorería.



Perfil Profesional:

Contador público, administrador o economista colegiado y habilitado.
De preferencia con Estudios de Post Grado relacionados al cierre contable, o presupuesto o gestión pública.
Conocimiento de las normas gubernamentales de tesorería
Conocimiento de las normas de los organismos de cooperación multilateral y/o del sector público.

Experiencia General

Mínima 8 años en el sector público y/o privado.

Experiencia Especifica

Experiencia profesional de 03 años en áreas de tesorería o contabilidad en el manejo de procesos contables y financiero en proyectos financiados por órganos cooperantes y/o fondos públicos del país, en seguimiento y administración de contratos, en el manejo del SIAF del MEF.

Que, lo señalado en el párrafo precedente se sustenta en lo descrito en el ítem 3.4.3.25 numeral 13 del Manual de Operaciones del Proyecto – MOP, que señala como una de las funciones del Responsable de Tesorería:

(...)

Asumir otras actividades que le encargue él o la coordinadora Administrativo Financiero.





Que, en ese orden lógico de ideas, el Dr. Percy Luis Minaya León en su condición de Coordinador General tiene la facultad de encargar actividades adicionales a los consultores de la Unidad Ejecutora, cuanto más si esta decisión contribuirá de manera favorable en la concreción de los objetivos del proyecto alineados a las exigencias del BIRF y la normativa nacional;

Por consiguiente, esta Coordinación General acoge la propuesta señalada por la Coordinadora Administrativa Financiera, que solicita se encargue temporalmente el Área de Logística – Adquisiciones BIRF al consultor Vladimir Iván Sánchez Saavedra, por reunir condiciones profesionales mínimas similares al requerido y por tener capacitación en Regulaciones y Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión dictadas por el Banco Mundial.

En consecuencia y con el visto bueno de la Coordinación Administrativa Financiera y la Coordinador Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR a partir del 11 de julio del 2023 al señor **Vladimir Iván Sánchez Saavedra**, en adición a sus funciones de responsable de tesorería, las actividades de responsable de Logística – Adquisiciones BIRF cuyas funciones específicas se encuentran en el Manual de Operaciones del Proyecto, actividades que deberá asumir hasta la designación del titular.



Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Coordinación Técnica de la UE004/INS, así como a la Coordinación Administrativa Financiera.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente al expediente de contratación del acervo documentario para el registro y archivo correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese


PERCY LUIS MINAYA LEÓN
Coordinador General
Unidad Ejecutora 004
Instituto Nacional de Salud